



RESOLUCIÓN No. 061 DE 2020

“Por medio de la cual se actualiza el Código de Integridad de Teveandina Ltda.”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1., del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3., del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiarse el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos.

Así las cosas, fue expedida por Teveandina Ltda., la Resolución 037 de 2019, mediante la cual se adoptó el Código de Integridad de la entidad, basado en los parámetros establecidos por el



Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para las entidades de la Rama Ejecutiva, a través de la “Caja de Herramientas”, la cual busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad, el cual fue socializado al interior de la entidad a todos los colaboradores.

Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. atendió la iniciativa emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la implementación del Código de Integridad el cual se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad; razones por las cuales se consideró necesario llevar a cabo la actualización del Código de Integridad con el objetivo de establecer los criterios generales enfocados en mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los colaboradores de la entidad, para así generar resultados enfocados al cumplimiento de la misión institucional, dando cumplimiento a sus principios y valores logrando tener actividades directas y transparentes con sus colaboradores, clientes y proveedores y así dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, en consonancia con los lineamientos del DAFP para el fomento de entidades íntegras y la construcción colectiva Teveandina Ltda., emprendió el desarrollo de los valores que conforman el Código de Integridad de la entidad.

La actualización del presente Código reúne los valores de la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia, el cual busca que el Código haga parte del engranaje de las entidad, con su inclusión en el componente de Política de Talento Humano según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; cabe destacar, que fueron especificados los valores que fueron elegidos para fortalecer y catapultar la “Cultura Trece” establecidos en el Plan Estratégico de la entidad 2020-2024. Esta actualización se elabora con el objetivo de prevenir acciones contrarias a las normas y demás elementos formales ha llegado al Estado colombiano: Valores del Servicio Público – Código de Integridad, es el nuevo proyecto emprendido por el Gobierno Nacional para orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor especificando los valores que adoptamos y con los cuales nos identificamos.

Que teniendo en cuenta lo relacionado, el documento de actualización del Código de Integridad fue remitido a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Directivo para su revisión previa, el cual fue aprobado el 19 de mayo del 2020, habiéndose atendido las observaciones presentadas previamente.

Que, en virtud de lo expuesto, Teveandina Ltda., procede a actualizar el Código de Integridad, dirigido a un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Actualizar el Código de Integridad de Teveandina Ltda., el cual tiene como propósito servir de guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que presten sus servicios en el Canal, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.



El Código adjunto a la presente resolución, reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y Compromiso. Cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores, así:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los respectivos deberes con transparencia y rectitud favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Diligencia:** Cumplo con mis deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Compromiso:** Cumplo con mis deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

ARTICULO 2º. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. Teveandina Ltda., publicará en su página web, de forma interna y externa el Código de Integridad correspondiente, adicionalmente, este se incluirá en el repositorio de documentos de la entidad previa aprobación por calidad.

PARAGRAFO. La implementación, divulgación, reforzamiento y seguimiento del Código de Integridad, se realizará de acuerdo con los planes de acción que formule la entidad y se encuentra a cargo de la Dirección Jurídica y Administrativa y del proceso de Planeación. En dicho sentido, las áreas y/o procesos de la entidad brindarán el apoyo en el desarrollo de las actividades que sean necesarias para el éxito de la aplicación del código que se adopta mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución N°037 de 2019 y todas las demás disposiciones que lleguen a ser contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de julio de 2020.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y revisó: Giovanni Andrés Méndez Cubides - Líder de Planeación (Contratista) *GM*
María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa *del*
Yessika Paola Ruiz Ramírez - Asistente Administrativa y de Planeación *YR*
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – 19 de mayo del 2020